

INFORMACION DE INTERÉS



Estimados colaboradores:

El pasado día 17 de Marzo, tuvimos reunión de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios, donde las cooperativas de Andalucía presentamos un documento en el que solicitábamos la aclaración a la cobertura por el seguro de cultivos herbáceos extensivos, (módulo 1 y 2 contratado en el otoño), de los daños en producción que se estaban manifestando en el campo, por la acción del Mosquito del trigo, (*Mayetiola destructor say*).

Conforme a la normativa de la línea de seguros 309, plan 2015, en su condición 2ª, apartado E, determina que:

*“ Se consideran amparadas las pérdidas producidas sobre los bienes asegurados, por aquellas condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones de los riesgos anteriormente descritos, que no siendo controlables por el agricultor, sean constatables, tanto en la explotación asegurada como en la zona en la que se ubique. **Además estarán incluidos los daños por plagas y enfermedades, que produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controlables por el agricultor”.***



En dicha reunión, se manifestó que **sí están cubiertos dichos daños**, siempre y cuando se produzca una falta de producción en la explotación, conforme a lo expuesto anteriormente.

En este sentido iremos informando conforme avance el estado fenológico del cultivo.

Que por tanto, aclarado el tema, tan solo quedamos pendiente de la autorización a la quema de rastrojos como medida de lucha preventiva y erradicativa para la plaga de *Mayetiola* de cara a la próxima campaña agrícola.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

